

Vigente a partir del 1º de Abril de 2018.

Las marcas “@” identifican los puntos que **deben procesarse OBLIGATORIAMENTE** en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

1. Cobertura Pacientes Crónicos y Diabéticos:

<p>1.1. Habilitación del Beneficiario:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellos pacientes con alguna de las siguientes coberturas que figuren empadronados para tal fin en el sistema de validación online. <ul style="list-style-type: none"> – Anticonceptivos – Crónicos – Diabetes – Leches medicamentosas <p>En caso de que un paciente no figure habilitado en dicho sistema con cobertura diferencial y así lo requiera, debe ser derivado a OSTEL para su empadronamiento.</p>	@
<p>1.2. Recetario:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Igual al resto de los planes. Debe validarse OBLIGATORIAMENTE. Caso contrario, es motivo de rechazo del mismo. <p>No debe exigirse ningún otro tipo de autorización de OSTEL.</p>	@
<p>1.3. Descuento:</p>	<p><u>Anticonceptivos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 40%, 50% ó 100% según lo que indique el sistema de validación online para los productos empadronados para cada afiliado, e indicados en la prescripción. <p><u>Crónicos y Diabetes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • MONTO FIJO, 70%, 100% o bien lo que indique el sistema de validación online para los productos empadronados para cada afiliado, e indicados en la prescripción. <p><u>Leches medicamentosas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% para afiliados menores a 6 (seis) meses de vida, según lo que indique el sistema de validación online. 	@
<p>1.4. Topes de cobertura:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Leches medicamentosas: Hasta 4 kg. por mes hasta los 6 (seis) meses de vida. • Resto de los productos: Igual a la cobertura general. <p>El sistema de validación indicará la <u>fecha estipulada para efectuar la próxima entrega de medicación</u> en función de la dosis diaria empadronada.</p>	@
<p>1.5. Validez de la receta:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Igual a la cobertura general. 	@
<p>1.6. Liquidación de recetas y cierre de lotes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las dispensas correspondientes al presente circuito deberán liquidarse dentro de la facturación general de OSTEL mediante la herramienta CIERRE DE LOTE que provee el sistema de validación online. 	@

2. Autorizaciones especiales manuales:

Estas recetas NO SE PROCESAN electrónicamente.

Son válidas las autorizaciones especiales para Leches medicamentosas, Anticonceptivos, Patologías Crónicas, Hipoglucemiantes orales e Insulinas efectuadas según la modalidad indicada en el punto 8 de las normas generales de OSTEL.

En dichos casos, no deben validarse electrónicamente.